

CRONICA DE COSTA-RICA.

— AÑO I. —

San José, Mayo 27 de 1857.

— NÚM. 15. —

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Felicitación del Señor Consul de la Nueva Granada.—Reconocimiento de un Consul y del Señor Encargado de negocios de Francia.

NO OFICIAL.

LA CRONICA.—Don Francisco María Oreamuno.—EXTRACTOS Y DOCUMENTOS.—La plebiscita convertida en derecho del pueblo de los Estados Unidos.—Cuestiones centro-americanas: el tratado Clarendon-Herran. INVENTOS, notas.—Progresos del siglo. VARIETADES.—La Familia. MISCELANEA.—Avisos.—Movimiento marítimo.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

Felicitación dirigida por el Señor Consul de la Nueva Granada, por la terminación de la guerra.

Puntarenas, Mayo 16 de 1857.

Señor.

Con el mas vivo y sincero placer felicito á S. E. el Presidente de la Republica y á Costa-rica entera, por el respetable órgano de U. S. H., por la feliz terminación de la guerra contra el filibusterismo en el campo de Nicaragua. Si grandes sacrificios ha costado la lucha, grandes é inmarcesibles glorias ha recojido esta nacion con el renombre de valiente, sufrida y constante para defender sus fueros. El placer que hoy rebosa en todos los corazones y se refleja en los semblantes costaricenses, corresponde ardoroso y entusiasta en el pecho de todos los neo-granadinos que se enorgullecen con ser hermanos hoy de los que, llevados por el noble y solo pensamiento de defender su honor y su nacionalidad amenazados, se cuidaron poco de la superioridad del enemigo y de la magnitud de los obstáculos que tenian que superar para vencer.—La Nueva Granada, y demas pueblos americanos de raza española, tienen hoy una leccion mas de lo que hay que temer en las pretensiones del filibusterismo del Norte; y una prueba flagrante de la eficacia de las fuerzas con que pueden contar, una vez unidos para su defensa comun con los lazos de origen, religion é intereses.

Aprovecho esta agradable oportunidad para saludar al Señor Ministro, suscribiéndome su obscuro servidor—M. Macaya.—Sr. Licenciado D. Loren-

zo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-rica

De orden de S. E. se contestó al Señor Macaya, de la manera mas satisfactoria; y se le hizo una expresiva manifestación de complacencia por sus benévolos sentimientos.

RECONOCIMIENTOS OFICIALES.

El Señor James Geddes fué reconocido, el dia cinco del corriente, en el carácter de Consul de S. M. B. en Costa-rica, durante la ausencia temporal del Señor Allan Wallis.

El Caballero A. de Botmilliau, que habia funcionado interinamente como Encargado de Negocios de S. M. el Emperador Napoleon III, ha sido confirmado en su carácter oficial con la calidad de propietario, y así fué reconocido ya por el Gobierno de la República.

LA CRONICA.

San José, Mayo 27 de 1857.

Ha un año que nuestra sociedad se sentía envuelta en una nube mortífera de dolor y lágrimas. ¿Quién no lloró en aquella época funesta? En iguales dias ¿quien no recibió una herida que hacerá tal vez para siempre su alma?—Todo ha cambiado. Cuadros de alegría han reemplazado á aquellas escenas de duelo, á aquellas silenciosas escenas de pavorosa congoja en que la muerte amontonaba sus víctimas por do quiera. Entre las muchas que nos arrebató, tuvimos la desgracia de perder al entonces Vicepresidente de la República D. Francisco María Oreamuno. Se nos han facilitado bondadosamente, por un fiel amigo del ilustre difunto, algunos lieros apuntes biográficos de aquel distinguido ciudadano, y creemos que es un deber de justicia el publicarlos en estos dias de lamentable recuerdo, como un sencillo tributo á su venerable memoria.

DON FRANCISCO M. OREAMUNO.

Don Francisco María Oreamuno, nació el año 1800 en la ciudad de Cartago; recibió su educación al lado de los mejores maestros que allí existían, y en los años de 1817 á 1820 estudió con bastante provecho la Filosofía y las ciencias exactas, ocupándose al propio tiempo de la lectura de la historia sagrada y de la profana, en todo lo que alcanzó conocimientos extensos.

El año de 1821 contribuyó eficazmente al pronunciamiento de

independencia de la antigua metropoli, y se vió en conflictos por que sostenia las ideas liberales contra la tendencia de los que querian unir la nacion á un imperio extranjero. Mejorándose de dia en dia las opiniones, el Sr. Oreamuno pudo consagrarse al servicio de su patria en varios destinos concejiles, y á dirigir con bastante acierto reclamos fundados del pobre y del desvalido.

Posteriormente fué electo diputado á la Asamblea legislativa, y este encargo lo sirvió repetidas veces á satisfacción de los pueblos sus comitentes, mientras que tambien contribuía con eficacia al progreso particular del suelo en que nació.

En 1830 servia, por ministerio de la ley, el juzgado de 1ª instancia de Cartago.—En el mismo año fué nombrado por el Gobierno de la federación administrador de la Aduana de Puntarenas, destino que sirvió hasta 1836, y en el cual hizo practicar por extranjeros inteligentes varios reconocimientos del Golfo, á fin de averiguar cual seria el puerto mas seguro y cómodo. En el año de 37 lo nombró el Gobierno Ministro jeneral, y el modo como desempeñó este delicado empleo, le granjeó no solo una brillante reputación de capacidad y talento, sino tambien las simpatias de sus conciudadanos.—Son muy notables las palabras que, hablando sobre nuestra legislación, dijo en la Memoria al Congreso de 1838.—Tal era su reputación entonces que el cambio violento del personal del Gobierno efectuado el 27 de Mayo de ese año, le dejó en su silla ministerial, no obstante sus ningunas simpatias por los medios revolucionarios con que se verificó tal cambio, y por la persona en cuyo favor se hizo.—En el mismo año el Gobierno le confirió comisión especial cerca del de Nicaragua, para arreglar la cuestión de límites y otros objetos de importancia, y aun que no pudo obtener un resultado final, su carácter dulce,

pacífico y conciliador, lejos de amargar esta cuestión, consiguió inclinar á los políticos de aquel país á terminarla de una manera amistosa y fraternal.—Vuelto á Costa-rica dimitió su empleo de Ministro jeneral del Gobierno, y fué nombrado posteriormente juez de 1ª instancia de Cartago, cuyo cargo desempeñó á satisfacción del público y del Gobierno. Contribuyó no poco con sus acertadas observaciones á que se emitiese el código jeneral que hoy rije.

En 1842 cuando el jeneral Morazan ejercía provisoriamente el Poder Ejecutivo, el Señor Oreamuno obtuvo de sus conciudadanos la elección de Representante á la Asamblea constituyente convocada por aquel mandatario. Pocos entre los representantes de aquella época, se manifestaron tan respetuosos á los principios democráticos, tan conocedores de los intereses del país, tan indulgentes por las faltas de la pasada Administración, ni tan justos con los que habian caído en desgracia, como el Sr. Oreamuno.

La Administración que siguió á la del jeneral Morazan llamó á fines del mismo año al Sr. Oreamuno al Ministerio: lo sirvió muy poco tiempo, procurando siempre conciliar con lo azaroso de las circunstancias y el carácter del Gobernante, los deberes de un patriota y la conciencia de un ciudadano que habia madurado sus ideas con la experiencia y la meditación.—Persuadido, tal vez, de que sus esfuerzos eran inútiles en un lugar donde tenia que pugnar con intereses opuestos, renunció su destino; y fué electo el año siguiente para servir provisoriamente la Vice-jefatura del Estado. Eran aquellos tiempos de confusión en que los partidos se disputaban el poder; en que las opiniones y las ideas andaban desacordadas, y sin embargo el Sr. Oreamuno nunca abandonó su política conciliadora, ni se separó jamás de

los principios de eterna justicia que son la salvaguardia de las sociedades. Los periodos en que él ocupaba la silla del gobierno, por ausencia temporal del primer jefe, podian llamarse, y con razon, la tregua de Dios; porque era en esos periodos que los hombres de algun valer descansaban de una persecucion, muchas veces de palabra, calculada para mantenerles en completa zozobra. El Sr. Oreamuno no perseguia á nadie, procuraba atraer á todo el mundo al solo partido útil en las sociedades, el del bien y el progreso.

Se hallaba encargado aun del poder Ejecutivo, cuando á principios del año de 1844 se emitió la Constitucion política del país, y tuvo la firmeza de ponerla en ejecución contra el poder militar que, movido por algunos descontentos con la carta, pretendian oponerse á que se pusiese en planta.

Habiéndose procedido en seguida á elecciones, obtuvo una prueba de la confianza que la Nacion tenia en él, con la elección de Presidente con que popularmente se le honró. Tomó posesion solemne de este destino, y le desempeñó con tino y acierto algunos meses; mas afectado de una delicadeza, hasta cierto punto estremada en un funcionario público, se separó del mando, hizo dimision de él ante las Cámaras y se negó obstinadamente á volver á ocupar la silla presidencial, á pesar de las excitaciones primero, y despues de las conminaciones con que se le pretendió obligar.—Habia concebido la idea de que una parte muy pequeña de la fuerza armada, le hacia la oposicion; y no quiso conservar por medios violentos un destino que se le habia conferido bajo los auspicios de la mas alta confianza y de la opinion mas uniforme.

En 1847 el Gobierno le encargó las carteras de hacienda y guerra, que sirvió á satisfaccion del público y del mismo Gobierno; habiéndose separado de este destino, por dimision que hizo de él á fines del mismo año.

Posteriormente, en 1849, se le nombró Gobernador de la provincia de Cartago, encargo que, conviniendo con su caracter siempre de concordia y beneficencia, desempeñó con resultados útiles para la provincia, obteniendo por consiguiente la mas completa aprobacion de parte del Gobierno,

El Congreso de 1850 eligió al Sr. Oreamuno para Vice Presidente de la República, por renuncia del que obtenia este destino; y en 1853 fué reelecto por el mismo Congreso para el periodo que termina en 1859.—Como tal Vice Presidente de la República le tocaba la presidencia del Congreso; y en tan alta como árdua ocupacion jamas llegó á desmentir los principios de su vida.—Promovió y desarrolló mil proyectos de utilidad y beneficencia pública—fué el mas firme apoyo del orden y una palanca impulsadora del progreso. Su experiencia y conocimientos en la ciencia del Gobierno iluminaron mas de una vez las cuestiones parlamentarias; y sus capacidades en jurisprudencia contribuyeron con frecuencia á desterrar de la legislacion los abusos y trabas que entorpecen la administracion de justicia.

Al empezarse la campaña contra los filibusteros, se encargó del Poder Ejecutivo.

Se consagró con el mayor empeño, asiduidad y acierto á proveer de recursos al ejército, á conciliar las dificultades que ofrecia la empresa con la escasez del erario nacional y á conservar el orden público y el puntual cumplimiento de las leyes para alcanzar el triunfo completo sobre los enemigos de nuestra independencia y de nuestra raza. Luego que tuvo noticia de que la terrible peste del cólera morboasiático amenazaba nuestras poblaciones, dictó cuantas providencias enérgicas creyó convenientes para neutralizar los efectos de la fatal epidemia y salvar si era posible la poblacion de sus estragosos efectos. Cuando se ocupaba de objeto tan importante y en los momentos que se preparaba á recibir al primer jefe de la nacion, que volvia de la campaña, fué herido del cólera y no obstante los esfuerzos del arte sucumbió en la noche del 23 de Mayo de 1856, despues de haber recibido con el fervor del verdadero católico, los auxilios de nuestra religion. Su muerte fué sentida generalmente, y jamas se olvidará en Costa-rica el nombre de Don Francisco Maria Oreamuno, cuyas cenizas descansan en el cementerio jeneral de la capital de la República.

Si fué uno de los mejores de nuestra sociedad, tan bien fué uno de los mejores esposos, de los mas solícitos padres de familia y amigo constante

invariable y digno de las mas esquisitas consideraciones.

Sea pues su memoria grata para todos.

EXTERIOR.

EXTRACTOS Y DOCUMENTOS.

LA PIRATERIA

Convertida en derecho del pueblo de los Estados-Unidos de América.

(Folleto publicado en Nueva-York)

A primera vista creará el lector de este escrito que se ofende á los Estados-Unidos presentándolos como una nacion en que se tiene como un derecho la pirateria; pero siempre que no sea una calumnia la que se sienta, sino una verdad ovidente, ningún agravio se habrá hecho á la nacion dando á sus hechos los nombres que los califican. Alejandro el Grande no se dió por agraviado de que los embajadores de los Escitas le dijese: "Tu eres el mayor ladrón de la tierra, pues saqueas á todas las naciones." "Te eres un Dios, y en vez de hacer bien á los mortales, les robas lo que tienen." "No eres mas que un hombre y te olvidas de lo que eres." Como esas eran verdades evidentes y el gran conquistador era hombre de buen juicio, no halló otra cosa que contestar, sino que agradecia las advertencias que se le hacian. Del mismo modo el padre de Alejandro recibió con benignidad la observacion que le hizo una vasalla suya, de que un rey borracho, como él estaba entonces, no podia ser buen juez; y no solo no trató de castigar la insolencia de aquella mujer, sino que le hizo justicia volviendo á considerar el negocio. Tal ha sido el poder de la verdad sobre los mayores tiranos de la tierra; y esto, en aquellos tiempos en que ni el cristianismo ni la moderna filosofia habian venido á difundir sobre todo el mundo la civilizacion de que tanto se jacta nuestro presuntuoso siglo. Los antiguos romanos tuvieron por principio que la verdad solo debia temer el quedar escondida: "veritas nihil veretur nisi abscondi". Por nuestra parte, aunque nada tengamos de romanos ni de griegos, harémos cuanto nos sea posible para que la verdad no sufra la vergüenza de esconderse de los hombres á quienes ella debe gobernar.

Notemos antes de pasar adelante, que cuando se dice que la pirateria se ha convertido en derecho en los Estados-Unidos, no se quiere decir que todos los hombres de estos Estados incurran en este error abominable. Aquí, como en todas partes, hay hombres racionales, hombres justos y hombres buenos; pero estos hombres no han sido bastante poderosos para impedir que muchos centenares de sus compatriotas hayan hecho de la pirateria un oficio de las mas inocentes, un arte liberal, diremos, que puede ejercerse con la aprobacion del mundo entero.

Tenemos á la vista muchos periódicos de esta nacion, de los que mas circulan, difundiendo las noticias, las doctrinas, las ideas políticas por todas partes, cuyos editores se tienen por unos sabios, por las lumbreras no solo de su nacion, sino de toda la especie humana, y hallamos que en casi todos estos papeles se defiende el derecho que quieren arrogarse los ciudadanos de estos Estados para ir adonde mejor les parezca á apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño.

Ocupadas se han visto por muchos meses las prensas de Nueva-York y de Nueva-Orleans con mas empeño que las de otros pueblos de la Union, en probar á sus cándidos lectores, que las empresas de los piratas de estos Estados son laudables; cosa que no defenderian ciertamente, si los

piratas perteneciesen á otra nacion, y si las piraterias se cometiesen contra alguno de los pueblos de esta república. Así hallan estos grandes políticos, estos severos moralistas, que los despojados de sus tierras y demás propiedades en Centro-América no merecen poseer lo que poseen; y que aquellas tierras y aquellas propiedades estan destinadas por la naturaleza para que disfrute de ellas la raza privilegiada á la cual pertenecen los piratas. No han tenido estos impudentes corruptores de la moral pública estampar en sus abominables escritos la torpe y necia idea de que el destino evidente de la rana anglo-sajona-americana es el hacerse soberana absoluta del Nuevo-Mundo, con lo cual se conseguirá ilustrar á los bárbaros hispano-americanos que se creen dueños de sus propias tierras y con derecho á gobernarse por ellos mismos; y que en fin, estando en los intereses de los Estados-Unidos el entenderse hasta donde les sea posible, para hacerse en poco tiempo la mas grande y poderosa república de la tierra, es preciso, justo y conveniente llevar al cabo la empresa comenzada tan felizmente por la anexion de Tejas y la adquisicion de California, en consecuencia, diremos nosotros, de la injusta guerra que se le hizo á Méjico.

Noiones semejantes de un derecho de jentes tan absurdo y tan inicuo, no se habian visto hasta nuestros dias presentadas á ningún pueblo cristiano ni pagano por escritores que pudiesen temer la censura de los hombres de buen sentido. Estaban esta impudencia y este escándalo reservados á esta triste época de contenciones, y era la prensa de los Estados-Unidos, de este país que quiere jactarse de ser el mas avanzado de la tierra en civilizacion y en moralidad, de donde viesse salir el mundo doctrinas tan absurdas y tan inicuas que nos causarían estraneza oyéndolas en boca de algun político cafre ó patagon. No diremos por tanto, que causa risa ni lástima hallar tanta barbaridad, tanta ignorancia y tanta presuncion en los ilustrados del pueblo que se llama el mas ilustrado: estas no son necesidades que diviertan, ni que merezcan compasion; ellas indignan, irritan, provocan á execrar á los monstruos que así tratan de pervertir á sus conciudadanos. Pero no esto lo que hay de mas notable en la materia, sino que siendo este un país en que todos los que saben hacer letras escriben sobre política, y sobre moral, y sobre cualquier facultad, no ha habido un buen hombre que salga á defender los sanos principios y á combatir los absurdos de tanto apostol de la iniquidad. ¿No habrá quedado, por ventura, algun descendiente de Washington, de Franklin, de Clay, y de aquellos otros varones excelentes, modelos de prudencia y dechado de justicia, que ilustraron con sus palabras y sus hechos, á aquella patria en que hoy se ultraja tan horriblemente al sentido común y á la humanidad toda entera? Ellos callan, y este silencio de los buenos y de los justos que debe haber, y la algazara incesante y aturdidora de los corruptores de las masas populares, no son ciertamente las cosas que mas favor pueden hacer á la gran república de América.

Infestadas así las masas de estos pueblos con doctrinas tan opuestas á la tranquilidad de los vecinos, tan contrarias al orden social, tan perniciosas á la seguridad de todas las naciones, hemos visto lanzarse de los principales puertos de los Estados-Unidos centenares de hombres sobre pueblos amigos para robar á estos sus propiedades, para apoderarse de su gobierno nacional y cometer cuanta abominable crueldad podía esperarse solamente de una horda de salvajes los mas atro-

re; y hemos visto al mismo tiempo, que los tenidos por órganos de la opinión pública no han cesado de ensalzar á los autores de aquellos escandalosos hechos, incitar á otros á abstrarse en la cruzada infernal de los bandidos y encomiar la piratería como la mas gloriosa empresa que pueden acometer los ciudadanos de esta república. Uno de estos órganos de la opinión pública ha tenido la insolencia de decir, como si fuese un chiste de buen gusto, que una de las felicidades mayores para los Estados Unidos, producidas por la piratería, era la de estar descargando á estos Estados de algunos millares de malhechores que van á morir á manos de los que defienden sus hogares.— ¡Diabólica política por cierto; la de encalar á un pueblo amigo los borrachos, los ladrones, los asesinos, los incendiarios que no se sabe corregir en donde debía saberse, si se tuviese la prudencia de dar á los buenos la garantía que necesitan contra los malos! ¡Qué máxima tan opuesta á la moral cristiana; autorizar á los salvados para que vayan á asolar los países amigos por el vil miedo de que ofendan á sus conciudadanos! Pero tales son los principios de la moral y de la cultura que pretende difundir en la América española aquella raza de hombres destinada á dominar por sus virtudes á todas las demas.

Observemos al mismo tiempo que la administración de estos Estados, durante la presidencia de Mr. Pierce, nada ha hecho para impedir los agravios que los piratas, ciudadanos de estos Estados, han ido y están yendo á hacer en país amigo, á un país que con la mayor franqueza, con la mas ilimitada confianza, abrió sus puertas á estas gentes, y les franqueó sus tierras, sus ríos y sus lagos para dar á esta nación las mas grandes facilidades de hacer su comercio en ambos mares. Nada ha hecho, si, nada ha hecho: lo repetimos mil veces, por que hacer nada es contentarse con dar órdenes, que se sabe que no pueden tener efecto alguno; porque hacer nada es no perseguir á los que se han burlado de aquellas órdenes, y porque hacer nada es mantener en un país al representante de la nación que favorece en todos sus actos públicos y privados á los piratas; mantener decimos, al ministro que defende la causa de aquellos malhechores de cuanto modos puede defenderla, con evidente agravio de la razon, de la equidad, de la justicia, y de la política; al ministro, en fin que se presenta descaradamente ante todo el mundo como el mas celoso entusiasta de la causa de la piratería. Pero si nada ha hecho esta administración (la de Mr. Pierce) para impedir lo que debía haber impedido, ha hecho cuanto estaba en su poder para proteger las piráticas empresas.

Jamás podrá la administración de Mr. Pierce responder á estos cargos: ¿Tiene ó no tiene este gobierno el poder suficiente para hacer que estos ciudadanos respeten los derechos de las otras naciones, y no obren en oposicion á los tratados de amistad que las otras han celebrado con esta? ¿Hay ó no hay en los Estados-Unidos las leyes necesarias y de eficaces efectos para garantizar á los otros pueblos que estos ciudadanos de la Unión no hostilizarán el día que quieran, y con el pretexto que les dé la gana, á los que viven confiados en los trabajos que han hecho? Si tiene aquel poder este gobierno, ¿cómo es que no ha impedido las escandalosas depredaciones que los ciudadanos de la Unión han ido á cometer á Nicaragua? Si no lo tiene, ¿por qué en sus tratados de amistad, no expresa, como la buena fé lo exige, que estos ciudadanos queden libres de toda obligación por parte de ellos?

(Concluirá.)

CUESTIONES CENTRO-AMERICANAS.

Hace algun tiempo que hemos manifestado nuestras opiniones respecto á esos tratados sin pies ni cabeza, rutinarios y vejatorios, que muchos que se llaman hombres de Estado han firmado, por solo el placer de colocar su desconocido nombre al lado del de alguna notabilidad europea ó americana, cuando no por hacer un negocio particular en que se esquilme á los pacientes pueblos, que son las únicas y perennes víctimas de esos convenios que con frecuencia nos villipendian mas que nos honran. La época de que esos tratados concluyan se acerca para algunos de nuestros Estados. Siendo una de las bases primordiales á que se deben ajustar los gobiernos centro-americanos el *uniformar sus relaciones exteriores*, ¿no sería conveniente acordar con prevision lo mas útil en tan grave y trascendental asunto? ¿no será muy oportuno el convenir en no celebrar ningun nuevo tratado con ninguna potencia, antes de ponernos acordes en nuestras cuestiones generales, para despues marchar con armonía y acierto por una senda menos fatal que la que hemos seguido?—Las mismas potencias extranjeras aplaudirian esta resolucio, pues verian una muestra de concordia, de prevision, de dignidad, y un principio importante para realizar esa union centro-americana tan anhelada como imposible sin previo y gradual arreglo de ciertas cuestiones vitales.

Como una de tantas muestras de lo fatal que son muchos de estos tratados al honor y á la seguridad de nuestros Estados, reproducimos el interesante artículo siguiente, publicado con otros sobre cuestiones de derecho internacional, en el *Museo guatemalteco*, por el Licenciado D. Manuel Montúfar.

El tratado Clarendon-Herran, entre la Gran Bretaña y Honduras, sobre las islas de la Bahía etc.

Hémos aquí en presencia de la convencion celebrada entre la Gran Bretaña y Honduras, relativa á las islas de la Bahía. Al examinar este famoso tratado, no podemos ménos de preguntar al gobierno de Honduras, ¿quien es ese su muy distinguido diplomático que así regula á la Inglaterra cinco islas, en las cinco plumadas que dió, ó aceptó, en los dos artículos que componen el texto de la convencion? Y no se estrañe nuestra pregunta, porque estamos acostumbrados á ver en los tratados que se hacen por los representantes de las naciones, que cada uno procura sacar las mayores ventajas para el país que representa; mas causanos sorpresa, y no poca, observar que en el presente, Mr. Herran, en vez de corresponder á la confianza que el gobierno de Honduras hizo de él, poniendo en sus manos una de las negociaciones mas justificadas, no haya hecho sino traicionar los intereses mas caros de su comitente, entregando á la Inglaterra una gran parte de su territorio.

Analicemos brevemente esta obra maestra y veamos si nuestro enojo es ó no justo contra Mr. Herran, una vez que lo sucinto del tratado nos permite entrar en todos sus detalles.

Por el artículo 1.º se declara á las cinco islas territorio libre bajo el dominio de Honduras, y adviértase de paso que aunque la diplomacia tenga su fraseología propia, el periodo anterior envuelve una contradiccion manifiesta, porque si las islas se declaran territorio libre, no pueden, estrictamente hablando, estar bajo el dominio de otro; y si estan bajo el dominio de Honduras, no pueden considerarse territorio libre. *El dominio general de la nacion sobre su territorio es pleno y absoluto*, dice Mr. Vattel tomo 2.º, cap. 7.º: *puesto que no existe ninguna autoridad sobre la*

*tierra, de la cual pueda recibir limitaciones, y excluye todo derecho respecto de los demas. Y no se entienda que confundimos este dominio con el llamado eminente Soberano; porque el mismo autor explica, en el capitulo que tenemos citado, la diferencia de uno y otro en estos términos, cuando habla del dominio particular de los ciudadanos: *limitan y restringen el dominio particular de los ciudadanos de diversos modos, las leyes del Estado, y es siempre por el dominio eminente del Soberano etc.**

Por el mismo artículo, se previene que las autoridades legislativa, judicial y ejecutiva de las islas, continuaran en el ejercicio de sus funciones, hasta que la asamblea legislativa de ellas mismas pueda determinar lo conveniente sobre el particular, lo que hará con las limitaciones siguientes: 1.º Todas las funciones ejercidas hasta ahora por la corona de la Gran Bretaña y por el Gobernador de Jamaica en el gobierno y legislatura de las islas, cesarán desde que en ellas se promulgue este convenio: 2.º Todas las funciones ejercidas hasta ahora por el superintendente de los establecimientos británicos de la Bahía de Honduras, en concepto de gobernador general de las islas y por el primer magistrado residente en ellas, en el gobierno y legislatura de dichas islas, cesarán seis meses despues de la fecha mencionada, á no ser que la Asamblea Legislativa, señalare antes las personas que deban subrogar á dichos funcionarios. En seguida añade:

Los habitantes del territorio libre, tendrán siempre los derechos y prerogativas siguientes:

1.º *Rejirse por su propio gobierno municipal, y por autoridades legislativas y judiciales nombradas por ellos mismos, con arreglo á sus leyes.*

No puede ser mas explícita la independencia que este artículo confiere á los habitantes de las islas como una metrópoli con derecho de dominio sobre la estension del país que componen sus provincias, departamentos ó distritos; porque si declarada por una parte territorio libre, se les confiere por otra: *la facultad de rejirse por su propio gobierno y por autoridades legislativas y judiciales, nombradas por ellos mismos, y con arreglo á sus leyes*, es evidente que el gobierno de Honduras no tiene bajo este punto de vista, ningun jénero de intervencion en dichos territorios, respecto á la facultad que se considera inherente á los gobiernos de hacer que todos sus pueblos se rijan por las mismas leyes fundamentales y códigos civiles y penales, aceptados y promulgados en la nacion. Así es que el título de dominio que se dá á Honduras en el citado artículo, es un nombre vacío que no significa nada, toda vez que dejándose á los habitantes de las islas, el derecho de constituirse con autoridades legislativas y judiciales, nombradas por ellos mismos, con mas, la expresion terminante *con arreglo á sus leyes*; es claro que ellos lo hacen todos por sí, para sí y ante sí, sin que Honduras, á pesar de su título de dominio, pueda ni aun siquiera reservarse el derecho de reclamar á las autoridades de las islas, la abolicion de alguna ó algunas leyes que sean contrarias á su sistema de administración.

2.º *El Juicio por jurados en sus tribunales.*

Hé aquí una prerogativa monstruosa del tratado; y decimos monstruosa, porque está por esencia en absoluta contradiccion con las instituciones fundamentales de la República de Honduras de consiguiente, admitir este privilegio en favor de las islas, es admitir un privilegio de contradictorio á la unidad del sistema legal establecido en la nacion y

para toda la nacion, opuesto á las antiguas y tradicionales prácticas que el sistema español entrufó en nuestros pueblos, cuyas instituciones han formado en parte el carácter de la nacion que las conoce y comprende, sin que quieran aceptar innovaciones, aun cuando estas lleven en sí mismas un título incuestionable de mejora, lo cual está demostrado por nuestra historia contemporánea, si recordamos que esta novedad fué una de tantas causas que dieron origen entre nosotros á la encarnizada lucha sostenida por el gobierno contra los pueblos de 1837 á 1839.

3.º *Completa libertad de religion y cultos, tanto público como privado.*

Todavía otro absurdo no menos repugnante del tratado concluido por Mr. Herran. Conceder completa libertad de religion y cultos en una parte del territorio, sin concederlo á todo, parécenos en extremo contradictorio al derecho que la nacion en general tiene de gozar de iguales privilegios en una parte del territorio perteneciente á una República, donde su constitucion dice que la religion del Estado y la de todos sus pueblos, será la católica apostólica romana; es desde luego hollar los principios mas santos y respetables de la carta y de la nacion entera, que con razon tendria el derecho de oponerse á la sancion de un privilegio que puede asegurarse está en pugna abierta con sus creencias y en contradiccion con su conciencia, que no admitirá la introduccion de esta novedad en un estado eminentemente católico. Si á esto añadimos que Mr. Vattel, en medio de su tolerancia, dice en el tomo 2.º de su tratado de derecho de gentes, hácia el fin del párrafo 132: *aunque el Soberano no puede usar de autoridad para establecer una religion, donde no la hay, tiene derecho y aun obligacion de emplear todo su poder para impedir el que se anuncie una que juzgue perniciosa á las costumbres y dañosa al Estado*; tendremos que concluir, que la estipulacion de este artículo en el tratado, es claramente perjudicial á los pueblos de la República de Honduras, no acostumbrados á la tolerancia religiosa; contradictoria á sus antiguas prácticas de unidad de culto; y en un todo opuesta á las tradiciones venerandas que nos legaron nuestros abuelos, cuyos recuerdos religiosos hoy menos que nunca estamos dispuestos á renegar.

4.º *Exencion de todos los derechos de aduana, y de toda clase de impuestos en sus fincas y propiedades, excepto las que establezcan sus municipalidades, é ingresen en el territorio libre, para emplearse en beneficio del mismo.*

Por la admission de este artículo, se acaba de demostrar que el supuesto derecho de dominio reservado á Honduras sobre las islas, no es mas que un nombre vano que le destituye tanto en las formas, como el fondo de la convencion celebrada, de las verdaderas prerogativas y ventajas, que como soberano de esta parte de su territorio tiene el derecho de evijir. Sabido es que los derechos de aduana tienen dos objetos: primero, asegurar una renta al Estado; segundo, dar al gobierno los medios de favorecer ó reprimir el desarrollo de tal ó cual industria, de este ó aquel jénero de comercio: que por otra parte, el impuesto es en realidad la porcion que toma el gobierno de los bienes de cada uno, á efecto de poder llenar con su producto, los gastos anexos á la administración. Si pues Honduras no puede por este artículo asegurar una renta al Tesoro Público, ni por los derechos de aduana, ni por los del impuesto; si por otra parte, no puede vijilar por el interes de las islas buscando los medios de dar pábulo á las industrias que allí pudieran fomentarse, ó bien reprimir las que juzgara convenientes para la prosperidad de las mismas

islas; si los súbditos ó habitantes allí a-vecindados se declaran esentos de toda contribucion percibible por el gobierno, ¿de qué sirve á Honduras el derecho de dominio que le confiere el artículo 1.º? ¿De qué tener unido al dominio la soberanía, sino tiene él un poder, ni puede gobernar, ni vijilar, ni tener jurisdiccion, ni aduanas, ni impuestos, ni policía, ni nada en fin? Convengamos, pues, que el 4.º artículo del tratado, es el cuarto absurdo firmado por Mr. Herran. (Continuará.)

Inventos, artes, etc.

PROGRESO DE LAS CIENCIAS Y ARTES.

(Continúa.)

La astronomía ha multiplicado el número de sus observatorios, ha erigido el círculo mural, ha mejorado sus instrumentos, ha aumentado su catálogo de estrellas, y ha hecho el primer descubrimiento de los asteroides, que de unos pocos llegan hoy á 23. A estos se agrega el de nuevos satélites de los planetas ya conocidos; otro nuevo planeta, otro anillo de Saturno, y una porcion de cometas de los cuales dos han sido descubiertos en los Estados-Unidos. A sus ya adquiridos conocimientos ha añadido el de los movimientos y revoluciones de muchas estrellas con la determinacion de sus paralajes; los movimientos de los sistemas de estrellas; y en fin, el hecho de que el sol de nuestro sistema cede á la atraccion de una estrella muy remota, pero de naturaleza análoga, que ya la ciencia puede indicar.

La óptica introdujo en 1851 la teoría de las *ondulaciones* del Dr. Young, y con ella explica satisfactoriamente la difraccion ó la doble refraccion; en la polarizacion circular y en dipolarizacion se han hecho curiosísimos descubrimientos; el gigantesco telescopio de lord Ros, de 6 pies de diámetro y de 54 de excentricidad distancia focal; nos ha representado como un nuevo ciclo de brillantes constelaciones, muchas nebulas que hasta ahora nos habian parecido nubecillas.

La meteorología nos ha revelado varios hechos interesantes, referentes á la temperatura y á las alteraciones atmosféricas; el punto del rocío; la ley de las lluvias, la clasificacion de las nubes, y la teoría de los vientos y huracanes, debida principalmente á las investigaciones de Mr. Maury.

Entre otros varios hechos la jeografía puede consignar en sus registros la exploracion del rio de Colombia, en 1804, y de las cabezas del Misisipi en 805 y 819; la de las costas y del interior de la América septentrional, central y meridional; el descubrimiento en 1853, del gran lago Salado, y de la estensa abra de la California boreal. Así mismo se han explorado las costas de Australia; las costas y el gran rio del Africa; la Palestina, Siria, Arabia, Nubia, Abisinia y Egipto; el rio Jordán, el Mar Muerto y la Rusia asiática; recojiéndose además noticias importantes acerca de los mares de la China y de la India, y las regiones árticas y antárticas. En 1840 fué el descubrimiento del gran continente Antártico. El singular hallazgo del mar líquido boreal, que se suponía helado, pertenece á la segunda mitad del siglo, y se ha debido á los esfuerzos del Dr. Kane; pero las causas del fenómeno se han explicado por medio de la teoría del ilustre Humboldt.

Ultimamente se han hecho grandes exploraciones del Amazonas, de sus tribulaciones, del Plata y otros rios caudalosos de la América del Sur. Las investigaciones sobre la apertura de un canal en los istmos desde el Darien hasta Tehuantepec han sido continuadas y por cierto no resultarían estériles para las ciencias ni para la civilizacion.

(Continuará.)

Variedades.

LA FAMILIA.

EL MATRIMONIO.

(Véase el número 14.)

Coquetería. La coquetería está muy cerca de la infidelidad: es la mariposa que á fuerza de revolotear al rededor de la llama, acaba por chamuscarse en ella. Desgraciada la mujer que cifra su imperio en vanos homenajes.

Atenciones. El marido y la mujer se deben mútuas atenciones que consisten en confiarse recíprocamente sus penas, sus inquietudes, sus proyectos, y en consultarse sobre sus intereses comunes.

Dulzura. La dulzura es el arma mas poderosa de las mujeres, y una lágrima y una caricia alcanzan mas que las reconvencciones y las injurias. La terquedad, la violencia y la resistencia de la mujer, pueden producir mucho mal y bien ninguno. Jamás una mujer ha empeorado su causa con el silencio.

Trabajo. Las principales obligaciones que los esposos han de cumplir en el interes de su comun existencia, son el trabajo, el orden y la economía. El trabajo que con razon es llamado padre del placer y remedio contra el fastidio, produce el bienestar y proporciona á los esposos medios de satisfacer sus deseos, mientras que la ociosidad, madre de todos los vicios, engendra la miseria, causa continua de privacion.

Orden. Sin orden el trabajo es infructuoso, y todo es confuso en la colaboracion conyugal, siendo la miseria el resultado inevitable.

Economía. La economía consiste en no hacer mas gastos que los útiles, necesarios y autorizados por la razon. Ella es la que enseña á los esposos á emplar con prudencia sus haberes.

Juego. Nada es mas funesto á la familia que la pasion del juego en los esposos. Hijos, orden, trabajo, interes, todo se sacrifica á esta inclinacion que conduce pronto á la miseria y al deshonor.

Un esposo jugador destruye en un dia toda la felicidad de su familia.

Orgullo. De todas las clases de orgullo, la peor y la mas ridicula es la de las jóvenes esposas que juzgan les hace gracia el ponerse serias é intratables, lo que es una pueril coquetería. Una mujer podrá tener mas talento que su marido; pero hará muy bien en no hacer gala de ello.

Mal humor. Nada contribuye tanto á producir la frialdad en la union conyugal, como el mal humor de uno ó de los dos consortes. No hay que confundir con el mal humor la seriedad que producen los negocios ó los acontecimientos de la vida.

Celos. Los celos son una de las principales causas de desunion; pues solo la indulgencia y la confianza, hacen duraderos los verdaderos afectos. Nadie vá á buscar la felicidad fuera de su casa, cuando está segura de encontrarla en ella. Aunque los celos procedan jeneralmente en la mujer del desque que tiene de conservar esclusivamente el corazón del hombre á quien se ha entregado, no por eso deja de causar tanto daño á su marido como el que ella sufre.

Franqueza. La franqueza es una feliz disposicion en el hogar doméstico. Una palabra de espiacion puede terminar á mas viva querella, mientras que el silencio, el disimulo y la taciturnidad pueden ser interminables. Los buenos esposos nunca tienen secretos uno para otro.

Placeres. La aficcion á los placeres es una causa frecuente de desorden en las familias. Si la mujer en lugar de ocuparse de su casa y de sus hijos, solo piensa en bailes y nascos, y el marido en

y diversiones, pronto su bienestar habrá desaparecido y con él aquellos mismos amigos que habian sido compañeros de disipacion.

Aficion al hogar doméstico. La mujer que está constantemente en casa, acostumbra al marido á estar al lado suyo. A menos que la necesidad ó el trato social obliguen, no se abandone la casa, cuando se está bien en ella, y en el interior de la familia es donde hay que buscar verdadera y sólida felicidad.

RESUMEN.

La felicidad conyugal descansa en tres bases principales.

1.º La mútua fidelidad prescrita por las leyes divinas y humanas, la razon y el interes de los esposos.

2.º Una union, un concierto, un esfuerzo comun que tenga por objeto los intereses comunes de la asociacion.

3.º Una adhesion inviolable, la estimacion, la deferencia y el respeto para la especialidad de las atribuciones.

Una union que descansa en tales fundamentos es sólida y provechosa á los esposos, á sus hijos y á toda la sociedad. El divorcio nunca llegará á romper semejantes lazos. La inconstancia no es mas que el fruto del malestar interior. La virtud siempre amable, estrecha los lazos que ella ha formado.

En contraposicion á las anteriores reglas que hacen del matrimonio un lazo de concordia entre dos seres de iguales derechos, extraerémos algunos artículos del código conyugal de los indios, que un peñolítico inglés ofrecia á la consideracion de las afortunadas damas que tanta consideracion gozan en Europa.

1.º No hay otro Dios en el mundo para una mujer que su marido.

2.º Sea este marido viejo, contrahecho, asqueroso, brutal, no por eso está su mujer menos obligada á tratarlo como su soberano, su Dios.

3.º Una criatura femenina está hecha para obedecer en todos los estados de su vida: cuando es hija de familia debe prosternarse ante su padre; cuando es esposa ante su marido, y viuda ante sus hijos.

4.º Toda mujer casada debe evitar cuidadosamente el poner la menor atencion en los hombres que sobresalen por su entendimiento ó figura.

5.º Una mujer no puede permitirse el comer con su marido, y debe tenerse por muy honrada al comer de sus restos.

(Esto es muy indio y salvaje.)

6.º Si su esposo ríe, reirá ella; si aquel llora, llorará tambien.

7.º Toda mujer, cualquiera que sea su esfera, debe preparar por sí misma los manjares esquisitos á su marido.

8.º Para agradecerle debe la mujer bañarse todos los dias, primero en agua pura y despues en agua de azafrau; peinar y perfumar su cabellera, pintar la estremidad de párpados con antimonio, y trazar sobre su frente alguna señal roja.

9.º Si su marido se ausenta, debe ayunar, acostarse sobre el suelo y abstenerse de todo atavío.

10. Cuando su marido vuelva se presentará ella llena de gozo delante de él é inmediatamente le dará cuenta de su conducta, de sus palabras y aun de sus pensamientos.

11. Si la reprende debe ella darle las gracias por su buen consejo.

12. Si la castiga debe recibir con paciencia su correccion, tomarle despues las manos y besárselas respetuosamente, pidiéndole perdón por haberle provocado en ólera.

(Continuará.)

Miscelanea.

Arreglos.— Los plenipotenciarios de Francia, Rusia, Inglaterra y Austria se hallaban reunidos en Congreso en París para

zajar la cuestion de Prusia y Suiza. Todo marchaba bien, y los plenipotenciarios de las últimas naciones debian tomar parte en las discusiones.—Así marcha la Europa á la paz, á la civilizacion. ¿Porque no hace lo mismo la América?

AVISOS.

LA CRONICA.

Se publica todos los miércoles y sábados. Suscripcion por un semestre—12 rs. Se insertan avisos á precios bajos y convencionales. Los suscriptores y correspondientes del Boletín recibirán en su lugar la Crónica.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Por el término de tres meses he mandado poner en depósito un caballo moro, otro id. retinto entero y una vaquilla negra, todos marcados, que la Policía ha tomado de las calles, en tal virtud personas que se crean con algun derecho pueden ocurrir á la oficina á justificarlo, para cuyo intento se pone este aviso.

Mayo 18 de 1857.

Rafael Moya.

PIANO!

Por café ó dinero se vende un piano de primera clase, en casa de D. Rafael G. Escalante.

NUEVO Y BARATO

En casa del Sr. Don Pedro Saborio Alfaro, en Alajuela, y en San José, en la de Don Demetrio Iglesias, se venden á precios cómodos, recámaras de fierro para funciones de Iglesia ó de otra clase, las cuales producen una detonacion muy fuerte.

ROPA!

Se acaba de recibir de Europa un surtido pequeño de ropa hecha, como fraques, paletos, levitas, chaquetas, y pantalones, todo de la última moda.

W. Mays.

¡VINOS!

Vinos garantizados de ser de calidad lejitima y superior, como Oporto, Jerez, Bordeaux, venden á precios mucho mas baratos que en las vinoterías.

Nuestro almacén será desde el 1.º de Junio en la casa del Sr. Don Callisto Acosta, calle de la Gobernadora.

W. Mays.

El 25 del presente se abre en la Ciudad de Alajuela el establecimiento titulado HOTEL DE ALAJUELA, cuyo local ofrece las mayores comodidades á los viajeros, prontitud, aseo y esmero en el servicio. Dirijirse á Don Henrique Treckmann, casa de Don Manuel Castro.

Alajuela, 18 de Mayo de 1857.

El que suscribe se ha trasladado á la casa n.º 8 calle de Minerva en frente de la Iglesia del Carmen.

Pizzi-Cajetano.

UNA GRATIFICACION

A la persona que presente en casa del Gobernador de esta ciudad una mula parida encillada que se ha perdido hoy.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

22.—Barca N. A. Juan Rafael Mora de 398 toneladas. Capitan C. F. Bartoli de San Francisco de California, en 4 dias.—Cargada de mercaderías.

23.—Goleta Neo-Granadina San Escobedo, de 20 toneladas. Capitan Molino De Chiriqui en 22 dias. Cargada de coque de perla.

SALIDAS.

21.—Bergantin Sardo *Rostand*, de 100 toneladas. Capitan Maurier. A San Juan del Sur. Cargada de Mercaderías. Pasajeros G. Cuzalon, C. Haeiz, L. Lázaro, A. Latovre.

—Pailebot Neo-granadino *L. Lequeller*. Capitan Tolaau. A Panamá, en lastre.

—Pailebot N. A. *Emeline*. Capitan Bróders. A San Juan del Sur. Con mercaderías. Pasajeros D. Dardano, I. Dufouret.

Imprenta Nacional—Ed. resp.—E. Segura.